

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CIUDAD DE LLEIDA AL TALENTO 2025

PRIMERO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, a través de la Concejalía de Promoción de la Ciudad, impulsa una nueva convocatoria de premios para reconocer proyectos originales, creativos e innovadores llevados a cabo por personas jóvenes que contribuyen a generar empleo y actividad económica.

Los "Premios Ciudad de Lleida al Talento", tal y como recoge el Plan de Actuación Municipal 2024 – 2030, deben servir para inspirar a otras personas emprendedoras que podrán enfermarse en casos de éxito, contar con referentes locales y tenerlos al alcance.

Los Premios tienen como objetivo la promoción de la iniciativa emprendedora en la ciudad y el reconocimiento de la aportación que realizan los nuevos proyectos empresariales como herramienta dinamizadora de la actividad socioeconómica y de creación de puestos de trabajo.

Su finalidad es apoyar a personas jóvenes de hasta 35 años que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad mínima de un año y máxima de cinco años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector al que pertenezcan.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2025-2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 2025, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de abril de 2025, y de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Las Bases específicas están publicadas en el BOP de la provincia de Lleida número 174 del 12 de septiembre de 2025.

TERCERO. CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de los Premios Ciudad de Lleida al Talento, en esta convocatoria del año 2025, asciende a un total de 7.500,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 09.4330.48100 Premios y Becas.

CUARTO. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Se establecen 3 categorías:

1. Mejor iniciativa empresarial en el ámbito de la tecnología y la innovación

Este reconocimiento quiere premiar el esfuerzo de las empresas para convertirse en innovadoras entendiendo por:

Empresa innovadora aquella que se basa en la introducción y/o mejora significativa de un producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de organización que suponga un valor añadido para el cliente y/o usuario y una ventaja competitiva para la empresa. Por lo tanto, se consideran 4 tipos de innovación:

- Innovación de producto: introducción o mejora significativa de un bien o servicio.
- Innovación de proceso: introducción o mejora significativa de un proceso de producción o de distribución.
- Innovación en comercialización: introducción de un nuevo método que implique cambios significativos en el diseño, envasado, posicionamiento, promoción o precio de los productos.
- Innovación organizativa: introducción de un nuevo método organizativo dentro de la empresa.

Empresa tecnológica (o innovadora de base tecnológica) aquella que produce un producto (bien o servicio) nuevo o mejorado derivado de un proceso de investigación y desarrollo generador de valor añadido por el cliente y/o usuario y que suponga una ventaja competitiva para la empresa. Implica la creación de un producto (bien o servicio) nuevo o mejorado, de una nueva tecnología o la adaptación de una tecnología ya existente a un sector específico.

2. Mejor iniciativa empresarial liderada por mujeres

Este reconocimiento pretende poner de relieve historias de innovación y compromiso social lideradas por mujeres, y convertirse en una plataforma desde la que fomentar un impacto femenino positivo en la sociedad y la economía.

El propósito de los premios para emprendedoras es dar visibilidad al trabajo femenino dentro del mundo empresarial, y son necesarios para fomentar un ambiente empresarial más inclusivo y diverso y también para inspirar a más mujeres a tomar la iniciativa en sus propias ideas de negocio.

En caso de que el proyecto empresarial esté realizado por una persona jurídica, se deberá acreditar que hay una participación de mujeres en más del 50% del capital social y del órgano de administración de la empresa.

3. Mejor iniciativa de desarrollo sostenible

Este reconocimiento quiere premiar el compromiso de las empresas con la sostenibilidad y la aplicación de medidas para la mejora de la gestión ambiental y minimización del impacto de su actividad en el entorno.

Será necesario que la empresa participante realice una actividad con aplicabilidad y/o impacto relevante en alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos están destinados a combatir las desigualdades, proteger los derechos humanos, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, conseguir la seguridad alimentaria, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, promover la educación y la prosperidad económica, adoptar medidas contra el cambio climático y garantizar una protección del planeta y de sus recursos naturales.

Los participantes podrán presentarse sólo a una categoría, aunque la organización se reserva el derecho de cambiar el proyecto a otra categoría siempre que este cambio beneficie al participante.

QUINTO. IMPORTE DE LOS PREMIOS

El importe del premio en cada una de las categorías consiste en:

- Premio económico por valor de 2.500€.
- Difusión en los medios de comunicación como proyecto premiado.

Los premios están sujetos a las retenciones de IRPF legalmente establecidas.

SEXTO. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán la memoria resumen y el audiovisual con una puntuación máxima de 40 puntos.

La memoria resumen se valorará con un máximo de 30 puntos. A continuación se establecen los siguientes criterios de puntuación:

Singularidad de la idea	4 puntos
Innovación tecnológica	4 puntos
Estudio de mercado	4 puntos
Modelo de negocio.....	4 puntos
Viabilidad del proyecto.....	4 puntos
Equipo emprendedor	4 puntos
Perspectivas de crecimiento y proyectos de futuro	4 puntos
Actividad vinculada a sectores estratégicos del territorio: TIC, tecnologías 4.0 para el sector agroalimentario, economía circular, salud, videojuegos y audiovisuales	2 puntos

El audiovisual se valorará con un máximo de 10 puntos. A continuación se establecen los siguientes criterios de puntuación:

Inicio de la presentación	1 puntos
---------------------------------	----------

Contenidos	4 puntos
Comunicación	3 puntos
Foco y control de tiempo	1 puntos
Cierre	1 puntos

SÉPTIMO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes es desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 7 de diciembre de 2025.

OCTAVO. PRESENTACIÓN DE LAS SOL. LICITUDES: LUGAR Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de las solicitudes será telemática, a través de la seu electrónica del Ayuntamiento de Lleida <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Las candidaturas deberán presentarse rellenando el formulario habilitado a efectos que encontraréis en la seu electrónica de la web de Paeria en <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Tarjeta NIF de la empresa y DNI de la persona solicitante y de todas las personas que participan en el proyecto.
- b) Currículo vitae de la persona o grupos de personas promotoras del proyecto empresarial.
- c) Memoria Resumen del proyecto según modelo normalizado.
- d) Declaración censal de inicio de la actividad correspondiente (modelo 036-037) o certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.
- e) Escrituras de constitución y modificaciones posteriores, en caso de que el proyecto esté liderado por una persona jurídica.
- f) Declaración responsable de que el capital social es mayoritariamente de jóvenes menores de 35 años, en el caso de personas jurídicas.
- g) En caso de proyectos empresariales incluidos en la categoría *Mejor iniciativa empresarial liderada por mujeres* y que estén realizados por una persona jurídica, declaración responsable de que hay una participación de mujeres en más del 50% del capital social y del órgano de administración de la empresa.
- h) Vídeo de presentación del proyecto de máximo 5 minutos, sólo habrá que adjuntar el enlace a alguna de las plataformas existentes (Youtube, Vimeo, Drive, etc.) para que el jurado lo pueda visualizar.

La organización podrá solicitar la documentación adicional que crea conveniente a todas las personas participantes en cualquier momento del proceso de selección, como por ejemplo la documentación justificativa del importe de los ingresos declarados en el formulario de solicitud.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Sede Electrónica.

Si una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica, y hasta que no se solucione el problema, el Ayuntamiento de Lleida podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos. Dado el caso, tanto la información de la incidencia técnica como de la ampliación concreta del plazo no vencido, se publicará en el trámite de la Sede Electrónica.

NOVENO. TRAMITACIÓN, ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

El otorgamiento de los premios se hará por resolución del concejal/a de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación establecido en la convocatoria, de acuerdo con el informe propuesta de la comisión de valoración de los premios.

El órgano instructor es la concejala responsable de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- De la Concejalía de Promoción de la Ciudad: dos personas técnicas en promoción económica y emprendimiento. Una de las personas técnicas actuará, a la vez, como secretaria de la comisión.
- Del Área de Juventud del Ayuntamiento de Lleida: coordinadora técnica de La Fábrica y HÔME, o la persona en quien delegue.
- De la Universidad de Lleida: secretaria ejecutiva del Consejo Social, o la persona en quien delegue.
- Del Parque Agrobiotech Lleida: gerente del Consorcio, o la persona en quien delegue.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada.

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificado la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

Lleida a la fecha de la firma

La concejala de Promoción de la Ciudad



Ajuntament de Lleida

ANTONIO ROPERO VILARÓ, secretario general del Ayuntamiento de Lleida, según el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, sin perjuicio del texto definitivo del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que, traducido de su original en lengua catalana, dice:

5.- APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PREMIOS CIUDAD DE LLEIDA AL TALENTO DEL AÑO 2025.

La presidenta da la palabra al secretario del Ayuntamiento de Lleida, el Sr. Antonio Roperó Vilaró, el cual explica la propuesta de acuerdo de la concejala de Promoción de la Ciudad que se somete a debate y votación, siendo su literal el siguiente:

<<1.- Identificación del expediente

Expte.- 17_2025

Propuesta de aprobación de la convocatoria de la concesión de los Premios Ciudad de Lleida al Talento Emprendedor para el año 2025

2.- Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Lleida, a través de la Concejalía de Promoción de la Ciudad, impulsa una nueva convocatoria de premios para reconocer proyectos originales, creativos e innovadores llevados a cabo por personas jóvenes que contribuyen a generar empleo y actividad económica.

Los "Premios Ciudad de Lleida al Talento", tal y como recoge el Plan de Actuación Municipal 2024 – 2030, deben servir para inspirar a otras personas emprendedoras que podrán enfermarse en casos de éxito, contar con referentes locales y tenerlos al alcance.

Los Premios tienen como objetivo la promoción de la iniciativa emprendedora en la ciudad y el reconocimiento de la aportación que realizan los nuevos proyectos empresariales como herramienta dinamizadora de la actividad socioeconómica y de creación de puestos de trabajo.

Su finalidad es apoyar a personas jóvenes de hasta 35 años que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad mínima de un año y máxima de cinco años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector al que pertenezcan.

Esta convocatoria se rige por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de abril de 2025, y de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio, de fecha 31 de octubre de 2025, en el que informa favorablemente que se apruebe la convocatoria de la concesión de los Premios Ciudad de Lleida al Talento.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 3 de noviembre de 2025, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo de Pleno de 17 de febrero de 2025 que aprueba definitivamente el presupuesto general 2025.



Ajuntament de Lleida

3.- Cuantía de los premios

El importe total de los Premios Ciudad de Lleida al Talento, en esta convocatoria del año 2025, asciende a un total de 7.500,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 09.4330.48100 Premios y Becas.

4.- Categorías de los Premios

Se establecen 3 categorías:

1. Mejor iniciativa empresarial en el ámbito de la tecnología y la innovación

Este reconocimiento quiere premiar el esfuerzo de las empresas para convertirse en innovadoras entendiendo por:

Empresa innovadora aquella que se basa en la introducción y/o mejora significativa de un producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de organización que suponga un valor añadido para el cliente y/o usuario y una ventaja competitiva para la empresa. Por lo tanto, se consideran 4 tipos de innovación:

- Innovación de producto: introducción o mejora significativa de un bien o servicio.
- Innovación de proceso: introducción o mejora significativa de un proceso de producción o de distribución.
- Innovación en comercialización: introducción de un nuevo método que implique cambios significativos en el diseño, envasado, posicionamiento, promoción o precio de los productos.
- Innovación organizativa: introducción de un nuevo método organizativo dentro de la empresa.

Empresa tecnológica (o innovadora de base tecnológica) aquella que produce un producto (bien o servicio) nuevo o mejorado derivado de un proceso de investigación y desarrollo generador de valor añadido por el cliente y/o usuario y que suponga una ventaja competitiva para la empresa. Implica la creación de un producto (bien o servicio) nuevo o mejorado, de una nueva tecnología o la adaptación de una tecnología ya existente a un sector específico.

2. Mejor iniciativa empresarial liderada por mujeres

Este reconocimiento pretende poner de relieve historias de innovación y compromiso social lideradas por mujeres, y convertirse en una plataforma desde la que fomentar un impacto femenino positivo en la sociedad y la economía.

El propósito de los premios para emprendedoras es dar visibilidad al trabajo femenino dentro del mundo empresarial, y son necesarios para fomentar un ambiente empresarial más inclusivo y diverso y también para inspirar a más mujeres a tomar la iniciativa en sus propias ideas de negocio.

En caso de que el proyecto empresarial esté realizado por una persona jurídica, se deberá acreditar que hay una participación de mujeres en más del 50% del capital social y del órgano de administración de la empresa.

3. Mejor iniciativa de desarrollo sostenible

Este reconocimiento quiere premiar el compromiso de las empresas con la sostenibilidad y la aplicación de medidas para la mejora de la gestión ambiental y minimización del impacto de su actividad en el entorno.

Será necesario que la empresa participante realice una actividad con aplicabilidad y/o impacto relevante en alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos están destinados a combatir las desigualdades, proteger los derechos humanos, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, poner fin a la pobreza y el hambre en el



Ajuntament de Lleida

mundo, conseguir la seguridad alimentaria, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, promover la educación y la prosperidad económica, adoptar medidas contra el cambio climático y garantizar una protección del planeta y de sus recursos naturales.

Los participantes podrán presentarse sólo a una categoría, aunque la organización se reserva el derecho de cambiar el proyecto a otra categoría siempre que este cambio beneficie al participante.

5.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 7 de diciembre de 2025.

6. - Presentación de las solicitudes: lugar y documentación

La presentación de las solicitudes será telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Las candidaturas deberán presentarse rellenando el formulario habilitado a efectos que encontraréis en la [sede electrónica de la web de Paeria](https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions) en <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Tarjeta NIF de la empresa y DNI de la persona solicitante y de todas las personas que participen en el proyecto.
- b) Currículo vitae de la persona o grupos de personas promotoras del proyecto empresarial.
- c) Memoria Resumen del proyecto según modelo normalizado.
- d) Declaración censal de inicio de la actividad correspondiente (modelo 036-037) o certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.
- e) Escrituras de constitución y modificaciones posteriores, en caso de que el proyecto esté liderado por una persona jurídica.
- f) Declaración responsable de que el capital social es mayoritariamente de jóvenes menores de 35 años, en el caso de personas jurídicas.
- g) En caso de proyectos empresariales incluidos en la categoría *Mejor iniciativa empresarial liderada por mujeres* y que estén realizados por una persona jurídica, declaración responsable de que hay una participación de mujeres en más del 50% del capital social y del órgano de administración de la empresa.
- h) Vídeo de presentación del proyecto de máximo 5 minutos, sólo habrá que adjuntar el enlace a alguna de las plataformas existentes (Youtube, Vimeo, Drive, etc.) para que el jurado lo pueda visualizar.

La organización podrá solicitar la documentación adicional que crea conveniente a todas las personas participantes en cualquier momento del proceso de selección, como por ejemplo la documentación justificativa del importe de los ingresos declarados en el formulario de solicitud.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Sede Electrónica.

Si una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica, y hasta que no se solucione el problema, el Ayuntamiento de Lleida podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos. Dado el caso, tanto la información de la incidencia técnica como de la ampliación concreta del plazo no vencido, se publicará en el trámite de la Sede Electrónica.

7. - Tramitación, órgano instructor y comisión de valoración

El otorgamiento de los premios se hará por resolución del concejal/a de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación establecido en la convocatoria, de acuerdo con el informe propuesta de la comisión de valoración de los premios.



Ajuntament de Lleida

El órgano instructor es la concejala responsable de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- De la Concejalía de Promoción de la Ciudad: dos personas técnicas en promoción económica y emprendimiento. Una de las personas técnicas actuará, a la vez, como secretaria de la comisión.
 - Del Área de Juventud del Ayuntamiento de Lleida: la coordinadora técnica de La Fábrica y HÔME, o la persona en quien delegue.
 - De la Universidad de Lleida: la secretaria ejecutiva del Consejo Social, o la persona en quien delegue.
 - Del Parque Agrobiotech Lleida: el gerente del Consorcio, o la persona en quien delegue.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada.

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificado la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

4. Propuesta

De acuerdo con los antecedentes expuestos y el informe técnico favorable.

SE PROPONE, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con el decreto de alcaldía de delegación de competencias dictado en fecha 28 de junio de 2023 (publicado en el BOP de Lleida núm. 129, de 4 de julio de 2023), la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR la convocatoria pública de los Premios Ciudad de Lleida al Talento del año 2025, por importe de 7.500,00€, que tendrá un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 7 de diciembre de 2025.

Segundo.- APROBAR la autorización del gasto, fase A, por un importe de 7.500,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 09.4330.48100 Premios y Becas.

Tercero.- APROBAR el nombramiento del Órgano Instructor de los premios en la concejala responsable de Promoción a la Ciudad.

Cuarto.- APORVAR la composición de la Comisión de Valoración formada por:

- De la Concejalía de Promoción de la Ciudad: dos personas técnicas en promoción económica y emprendimiento. Una de las personas técnicas actuará, a la vez, como secretaria de la comisión.
- Del Área de Juventud del Ayuntamiento de Lleida: la coordinadora técnica de La Fábrica y HÔME, o la persona en quien delegue.
- De la Universidad de Lleida: la secretaria ejecutiva del Consejo Social, o la persona en quien delegue.
- Del Parque Agrobiotech Lleida: el gerente del Consorcio, o la persona en quien delegue.



Ajuntament de Lleida

Quinto.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

Sexto.- DIFUNDIR el contenido de este acuerdo en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación en la Sede electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de Cataluña.

Séptimo.- RECURSOS. Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso en que se interponga el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CIUDAD DE LLEIDA AL TALENTO 2025

PRIMERO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, a través de la Concejalía de Promoción de la Ciudad, impulsa una nueva convocatoria de premios para reconocer proyectos originales, creativos e innovadores llevados a cabo por personas jóvenes que contribuyen a generar empleo y actividad económica.

Los "Premios Ciudad de Lleida al Talento", tal y como recoge el Plan de Actuación Municipal 2024 – 2030, deben servir para inspirar a otras personas emprendedoras que podrán enfermarse en casos de éxito, contar con referentes locales y tenerlos al alcance.

Los Premios tienen como objetivo la promoción de la iniciativa emprendedora en la ciudad y el reconocimiento de la aportación que realizan los nuevos proyectos empresariales como herramienta dinamizadora de la actividad socioeconómica y de creación de puestos de trabajo.

Su finalidad es apoyar a personas jóvenes de hasta 35 años que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad mínima de un año y máxima de cinco años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector al que pertenezcan.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2025-2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 2025, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de abril de 2025, y de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Las Bases específicas están publicadas en el BOP de la provincia de Lleida número 174 del 12 de septiembre de 2025.



Ajuntament de Lleida

TERCERO. CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de los Premios Ciudad de Lleida al Talento, en esta convocatoria del año 2025, asciende a un total de 7.500,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 09.4330.48100 Premios y Becas.

CUARTO. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Se establecen 3 categorías:

4. Mejor iniciativa empresarial en el ámbito de la tecnología y la innovación

Este reconocimiento quiere premiar el esfuerzo de las empresas para convertirse en innovadoras entendiendo por:

Empresa innovadora aquella que se basa en la introducción y/o mejora significativa de un producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de organización que suponga un valor añadido para el cliente y/o usuario y una ventaja competitiva para la empresa. Por lo tanto, se consideran 4 tipos de innovación:

- Innovación de producto: introducción o mejora significativa de un bien o servicio.
- Innovación de proceso: introducción o mejora significativa de un proceso de producción o de distribución.
- Innovación en comercialización: introducción de un nuevo método que implique cambios significativos en el diseño, envasado, posicionamiento, promoción o precio de los productos.
- Innovación organizativa: introducción de un nuevo método organizativo dentro de la empresa.

Empresa tecnológica (o innovadora de base tecnológica) aquella que produce un producto (bien o servicio) nuevo o mejorado derivado de un proceso de investigación y desarrollo generador de valor añadido por el cliente y/o usuario y que suponga una ventaja competitiva para la empresa. Implica la creación de un producto (bien o servicio) nuevo o mejorado, de una nueva tecnología o la adaptación de una tecnología ya existente a un sector específico.

5. Mejor iniciativa empresarial liderada por mujeres

Este reconocimiento pretende poner de relieve historias de innovación y compromiso social lideradas por mujeres, y convertirse en una plataforma desde la que fomentar un impacto femenino positivo en la sociedad y la economía.

El propósito de los premios para emprendedoras es dar visibilidad al trabajo femenino dentro del mundo empresarial, y son necesarios para fomentar un ambiente empresarial más inclusivo y diverso y también para inspirar a más mujeres a tomar la iniciativa en sus propias ideas de negocio.

En caso de que el proyecto empresarial esté realizado por una persona jurídica, se deberá acreditar que hay una participación de mujeres en más del 50% del capital social y del órgano de administración de la empresa.

6. Mejor iniciativa de desarrollo sostenible

Este reconocimiento quiere premiar el compromiso de las empresas con la sostenibilidad y la aplicación de medidas para la mejora de la gestión ambiental y minimización del impacto de su actividad en el entorno.

Será necesario que la empresa participante realice una actividad con aplicabilidad y/o impacto relevante en alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos están destinados a combatir las desigualdades, proteger los derechos humanos, promover la igualdad de



Ajuntament de Lleida

género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, conseguir la seguridad alimentaria, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, promover la educación y la prosperidad económica, adoptar medidas contra el cambio climático y garantizar una protección del planeta y de sus recursos naturales.

Los participantes podrán presentarse sólo a una categoría, aunque la organización se reserva el derecho de cambiar el proyecto a otra categoría siempre que este cambio beneficie al participante.

QUINTO. IMPORTE DE LOS PREMIOS

El importe del premio en cada una de las categorías consiste en:

- Premio económico por valor de 2.500€.
- Difusión en los medios de comunicación como proyecto premiado.

Los premios están sujetos a las retenciones de IRPF legalmente establecidas.

SEXTO. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán la memoria resumen y el audiovisual con una puntuación máxima de 40 puntos.

La memoria resumen se valorará con un máximo de 30 puntos. A continuación se establecen los siguientes criterios de puntuación:

Singularidad de la idea	4 puntos
Innovación tecnológica	4 puntos
Estudio de mercado	4 puntos
Modelo de negocio	4 puntos
Viabilidad del proyecto	4 puntos
Equipo emprendedor	4 puntos
Perspectivas de crecimiento y proyectos de futuro	4 puntos
Actividad vinculada a sectores estratégicos del territorio: TIC, tecnologías 4.0 para el sector agroalimentario, economía circular, salud, videojuegos y audiovisuales	2 puntos

El audiovisual se valorará con un máximo de 10 puntos. A continuación se establecen los siguientes criterios de puntuación:

Inicio de la presentación	1 puntos
Contenidos	4 puntos
Comunicación	3 puntos
Foco y control de tiempo	1 puntos
Cierre	1 puntos

SÉPTIMO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes es desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 7 de diciembre de 2025.

OCTAVO. PRESENTACIÓN DE LAS SOL. LICITUDES: LUGAR Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de las solicitudes será telemática, a través de la [sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida](https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions) <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Las candidaturas deberán presentarse rellenando el formulario habilitado a efectos que encontraréis en la [sede electrónica de la web de Paeria](https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions) en <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>



Ajuntament de Lleida

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i) Tarjeta NIF de la empresa y DNI de la persona solicitante y de todas las personas que participan en el proyecto.
- j) Currículo vitae de la persona o grupos de personas promotoras del proyecto empresarial.
- k) Memoria Resumen del proyecto según modelo normalizado.
- l) Declaración censal de inicio de la actividad correspondiente (modelo 036-037) o certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.
- m) Escrituras de constitución y modificaciones posteriores, en caso de que el proyecto esté liderado por una persona jurídica.
- n) Declaración responsable de que el capital social es mayoritariamente de jóvenes menores de 35 años, en el caso de personas jurídicas.
- o) En caso de proyectos empresariales incluidos en la categoría *Mejor iniciativa empresarial liderada por mujeres* y que estén realizados por una persona jurídica, declaración responsable de que hay una participación de mujeres en más del 50% del capital social y del órgano de administración de la empresa.
- p) Vídeo de presentación del proyecto de máximo 5 minutos, sólo habrá que adjuntar el enlace a alguna de las plataformas existentes (Youtube, Vimeo, Drive, etc.) para que el jurado lo pueda visualizar.

La organización podrá solicitar la documentación adicional que crea conveniente a todas las personas participantes en cualquier momento del proceso de selección, como por ejemplo la documentación justificativa del importe de los ingresos declarados en el formulario de solicitud.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Sede Electrónica.

Si una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica, y hasta que no se solucione el problema, el Ayuntamiento de Lleida podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos. Dado el caso, tanto la información de la incidencia técnica como de la ampliación concreta del plazo no vencido, se publicará en el trámite de la Sede Electrónica.

NOVENO. TRAMITACIÓN, ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

El otorgamiento de los premios se hará por resolución del concejal/a de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación establecido en la convocatoria, de acuerdo con el informe propuesta de la comisión de valoración de los premios.

El órgano instructor es la concejala responsable de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- De la Concejalía de Promoción de la Ciudad: dos personas técnicas en promoción económica y emprendimiento. Una de las personas técnicas actuará, a la vez, como secretaria de la comisión.
 - Del Área de Juventud del Ayuntamiento de Lleida: coordinadora técnica de La Fábrica y HÔME, o la persona en quien delegue.
 - De la Universidad de Lleida: secretaria ejecutiva del Consejo Social, o la persona en quien delegue.
 - Del Parque Agrobiotech Lleida: gerente del Consorcio, o la persona en quien delegue.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada.

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificado la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.>>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (6 votos a favor).

Y para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, con fecha de la firma electrónica.